

Ref.: Expte. Nº 12535/08.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de "Petral" a la calle sin nombre comprendida entre la parcela 2a y la Quinta 26 de la Circ. XI, Sección G, en el tramo comprendido entre las calles La Escondida e/El Gomero y Los Patricios, de la localidad de Loma Verde.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

--DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

Queda registrada bajo el Nº 4696/09.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – JOSÉ M. ROGNONE (SECRETARIO)